

GRUPO PARLAMENTARIO VOX

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DÑA. PATRICIA RUEDA PERELLÓ, D. JOSÉ MARÍA FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, DÑA. MIREIA BORRÁS PABÓN, D. ANDRÉS ALBERTO RODRÍGUEZ ALMEIDA y DÑA. MARÍA DE LA CABEZA RUIZ SOLÁS, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes **preguntas para las que solicitan respuesta por escrito**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Mediante varios escritos dirigidos a la Presidencia del Congreso de los Diputados, la Asociación Plataforma Derechos Agencias de Viajes - PDAV, ha solicitado el inicio del procedimiento de declaración de lesividad frente al Real Decreto-Ley 23/2018, de 21 de diciembre.
2. Este Real Decreto transpone, entre otras, la Directiva (UE) 2015/2302 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2015, relativa a los viajes combinados y a los servicios de viaje vinculados, por la que se modifican el Reglamento (CE) n° 2006/2004 y la Directiva 2011/83/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y por la que se deroga la Directiva 90/314/CEE del Consejo.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA



GRUPO PARLAMENTARIO VOX

3. Durante la vigencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se dictó el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que, entre otras cosas regulaba la posibilidad de ofrecer bonos a los viajes que se cancelaba con ocasión de la situación de pandemia por la COVID-19.
4. Este último Real Decreto se tuvo que matizar con posterioridad (Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio), por recomendación de la Unión Europea, estableciendo que la emisión de bonos para viajes cancelados requería la aceptación del usuario; en caso de ser rechazado el bono, las agencias de viajes deberían devolver las cantidades recibidas en el plazo de 14 días. De igual forma, se establecía la devolución del importe del viaje para el caso que los bonos aceptados no fuesen canjeados durante su periodo de validez en igual plazo de 14 días desde que finaliza su periodo de vigencia.
5. Se daba así la paradoja de ser las agencias de viajes, como responsables solidarias de la cancelación de viajes, quienes debían reembolsar el total del viaje con independencia de que ellas hubieran recibido previamente el reembolso de los proveedores de servicios, esto es, los transportistas, alojamientos, mayoristas, etc.
6. Ninguna disposición nueva ha obligado de forma extraordinaria a los proveedores de las agencias a la devolución de lo cobrado por viajes cancelados, siendo, en este caso particular, que las agencias de viajes son el eslabón más débil en esta relación.
7. Lógicamente, esto suponía en muchos casos, tener que adelantar unas cantidades de dinero de las que no disponían al haber sido transferidas a sus proveedores.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA



GRUPO PARLAMENTARIO

En consecuencia, la situación de crisis actual por la que atraviesan las agencias de viajes se ha agravado enormemente.

8. En el expositivo tercero del escrito de PDVA, se solicita que, según establece la Recomendación (UE) 2020/648, se regule:

- *“La obligatoriedad de los prestadores de servicios de viajes combinados y vinculados, a efectuar los reembolsos de los mismos o emitir los bonos con los correspondientes avales”.*
- *“La creación de un sistema de garantía estatal para cubrir la emisión de los citados bonos, así como la aplicación de los fondos europeos a través del programa Cosme que dote de liquidez tanto a transportistas como a organizadores”.*

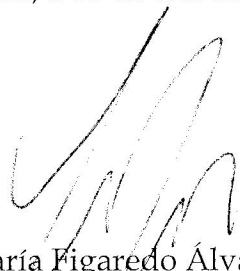
En relación con lo mencionado, se formulan las siguientes preguntas:

PREGUNTAS

1. ¿Tiene intención el Gobierno de promover la regulación de la manera en la que los prestadores de servicios de viajes combinados y vinculados deben reembolsar los viajes cancelados o la emisión de bonos?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 03 de diciembre de 2020.


Dña. Patricia Rueda Perelló


D. José María Figaredo Álvarez-Sala

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es




CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

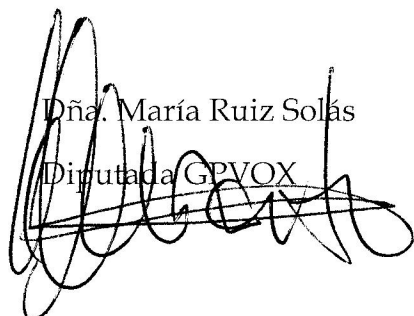
VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Diputada GPVOX

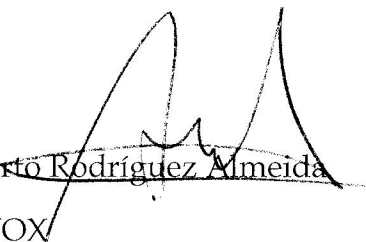


Dña. Mireia Borrás Pabón
Diputada GPVOX



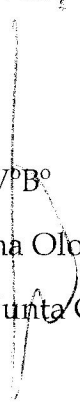
Dña. María Ruiz Solás
Diputada GPVOX

Diputado GPVOX



D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida
Diputado GPVOX

VPBº



Dña. Macarena Olona Choclán.
Portavoz Adjunta GPVOX.